CONVENIO/CONTRATO No. 20260642	CONTRATISTA: METROCAL METROLOGIA BIOMEDICA SAS
OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CUARTO FRIO, CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LA RED DE FRIO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓNES PAI Y MANTENER SISTEMAS DE MONITOREO DE TEMPERATURA POR INTERNET	
FECHA DE INICIACIÓN: 18/06/2026	FECHA DE TERMINACIÓN: 17/12/2026

NOVEDAD:	Cambio de supervisión
CAUSA:	Cambio del cargo supervisor
SUPERVISOR SALIENTE:	JULIAN FERNANDO ZORRO MARTINEZ
NUEVO SUPERVISOR:	YANITZA CHAPARRO FORERO

INFORME GENERAL

ESTADO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS

1. AVANCE TÈCNICO:

EL CONTRATISTA HA ENTREGADO A LA FECHA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTE AL PERIODO EJECUTADO ENTRE EL 18/06/2026 AL 13/10/2026 DEL CONTRATO 20260642 EQUIVALENTE A UNA EJECUCION TECNICA DEL 73%.

2. AVANCE ADMINISTRATIVO:

DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO EL CONTRATISTA HA PRESENTADO 2 INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES Y EVIDENCIAS DE EJECUCION DE SU OBJETO Y ACTIVIDADES CONTRATADAS.

3. AVANCE FINANCIERO:

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO (APORTES DEL MUNICIPIO)		
DETALLE	**(+)**	**(-)**
(+) Valor inicial del contrato	$ 20.000.000,00	
(+) Valor adiciones		
(-) Valor reducciones	$	
(=) VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 20.000.000,00	
(-) Anticipo		$
(-) Valor pagos parciales		$ 5.073.000,00
(-) Valor a pagar		$ 9.469.300,00
(-) Valor sin ejecutar		$ 5.457.700,00
SUMAS IGUALES	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00

4. PÒLIZAS:

Este contrato no tiene pólizas.

5. INFORMES DE SUPERVISION:

De acuerdo al objeto contractual del contra de prestación de servicios No 20260642, se han entregado los correspondientes informes que permiten evidenciar el cumplimiento de las actividades.

6. OBSERVACIONES:

La funcionaria adscrita a la secretaria de Salud Yanitza Chaparro Forero, ejercerá la supervisión del contrato de prestación de servicios No 20260642 a partir de la fecha.

7. DOCUMENTACIÒN ADJUNTA:

NINGUNA

8. PERFIL Y COMPETENCIAS DEL SUPERVISOR: *(De acuerdo con los Estudios Previos)*

RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATACION
16. 10 /26 Hr
Recibido Por: Claudia C
1971 N° Folios

Quien la jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin, en este caso la funcionaria Yanitza Chaparra Forero, Profesional especializado 222 – 06, adscrita a la secretaria de salud.

Señor (a) Supervisor (a): en consecuencia y según la presente Acta, le corresponde verificar y controlar que el contratista cumpla y ejecute en forma correcta y oportuna el objeto dentro de los términos estipulados en el mismo.
No sobra recordar:
1.- Que una vez vencido el Contrato y/o Convenio no podrá prorrogarse, ni modificarse, es decir, que, en el evento de requerirse una prórroga o modificación, tanto en el plazo como en el valor, estas deben solicitarse y motivarse por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación y antes de su vencimiento, previo visto bueno del Jefe de la Oficina de Contratación. En todo caso, la solicitud de prórroga debe venir sustentada y justificada.
2.- Que en el caso de adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, no puede ser cambiado el objeto del CONTRATO y/o CONVENIO inicial.
3.- Que las adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, deben constar en documento que lo adicione o modifique, suscrito por las partes contratantes.
4.- Que para firmar Acta de iniciación, el interventor o supervisor deberá verificar: que se constituyan las pólizas requeridas y que las mismas hayan sido aprobadas, se expida el registro presupuestal correspondiente. Sin los requisitos mencionados no podrá iniciar la ejecución del convenio/contrato.
5.- Que las adiciones o modificaciones requieren de la ampliación o prórroga de la garantía única inicialmente constituida y el pago de las estampillas
6.- Que si se presenta incumplimiento total Parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, el CONTRATO y/o CONVENIO prevé la forma de hacer exigible su cumplimiento, a través de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de la declaratoria de la caducidad del CONTRATO y/o CONVENIO.
7.- Que una vez cumplido el objeto del convenio se deberá producir un Acta de Terminación y Liquidación del mismo. No se pagarán los desembolsos finales sin dicha acta.
8.- Que especialmente el interventor debe velar por que las garantías estipuladas, se mantengan vigentes durante toda la ejecución del CONTRATO y/o CONVENIO en los términos pactados en el mismo.
9.- Que de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el interventor/supervisor debe rendir los informes periódicos respecto de la ejecución de este, con sus respectivas observaciones, de lo cual debe informar a la Oficina de Contratación para que esta ejerza la vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.
10.- Como supervisor designado deberá dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el manual de Interventoría y de supervisión de la entidad.

- *En consecuencia, es deber y obligación de interventor/supervisor del CONTRATO y/o CONVENIO ejercer un control estricto sobre los mismos, por cuanto de conformidad con lo establecido en los Art. 51 y 50 de la Ley 80/93, el interventor/supervisor "responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley".*
- *Finalmente usted cuenta por parte de la Oficina de Contratación, con la asesoría y apoyo que requiera, para el cumplimiento de la labor que le ha sido encomendada.*

FORMALIZACIÒN DE LA ENTREGA Y EL RECIBO:

	ENTREGA	RECIBE	APRUEBA
NOMBRE	JULIAN FERNANDO ZORRO MARTINEZ	YANITZA CHAPARRO FORERO	LUCY ESPERANZA RODRÍGUEZ PÉREZ
CARGO/ROL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Secretario y/o Jefe de Oficina
FIRMA		YANITZA CHAPARRO FORERO	
FECHA	16-10-2026	16-10-2026	